



San Salvador, 13 de abril de 2018

Licenciada  
**Liz Aguirre**  
Oficiala de Información MOPTVDU  
Presente.

Me refiero a solicitud de información número MOP 061-2018, mediante la cual, se hace la siguiente pregunta: ¿por qué el Ministerio no me ha hecho efectivo el pago ordenado según Sentencia pronunciada por la Cámara 3º de lo Civil de la Primera Sección del Centro, de fecha 23 de julio de 2012. ¿Tal como se comprueba con los anexos de esta solicitud? . Según los anexos, se refiere a pago a las señoras Ana Gloria Vásquez Sosa, conocida por Ana Gloria Vásquez Sosa de Mendoza, y Silvia Lorena Vásquez de Guevara, conocida por Silvia Lorena Vásquez, Silvia Lorena Vásquez Sosa de Guevara, Silvia Lorena Vásquez de Larín, y por Silvia Lorena Vásquez Sosa, por expropiación a consecuencia de un proyecto de construcción de carreteras en el año de mil novecientos ochenta.

Sobre el particular, le comunico que se ha consultado con el Ing. Angel Figueroa Gómez, Jefe del Departamento que trabaja con la conformación de expedientes por adquisición de derechos de vía y que gestiona ante esta Gerencia Financiera Institucional, las disponibilidades presupuestarias y posterior remisión de los expedientes para proceso de pago, quien manifestó en correo electrónico del 11 de los corrientes que: "Entiendo que no tenemos la información de la sentencia certificada, ni el expediente, se solicitará a la Gerencia Legal, sin embargo se ha tenido problemas de asignaciones de fondos en la Ley del Presupuesto, por lo cual no se ha habido...", por lo anterior, se informa que la Tesorería Institucional no cuenta con documentos para gestionar este este pago.

Atentamente.

Anexo.

  
**Lic. Robin Gabriel Pineda Galdamez**  
CONTADOR INSTITUCIONAL



*Esmeralda*